



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 666**

**VISTO:**

El Convenio para la Implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo ha emitido un informe técnico evaluando la posibilidad de incrementar los módulos constructivos y consecuentemente incorporar Cooperativas de Trabajo, inscriptas en el registro a cargo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, ambos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que esta Municipalidad de Presidente Perón ha solicitado por ante la Unidad Ejecutora de Ingreso Social el incremento de Módulos Constructivos y Cooperativas de Trabajo incluidas en el Programa para la ejecución de obras.

Que asimismo, esta Municipalidad ha presentado las obras que corresponden a los Módulos Constructivos y la nómina de Cooperativas de Trabajo a sumarse a las que integran el Convenio aprobado por Resolución SC y MI N° 6790 de fecha 16 de noviembre de 2009.

Que la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo ha recomendado la suscripción de una adenda al Convenio, a fin de incrementar el monto del subsidio institucional, otorgado a esta Municipalidad, en la Suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Cts. (\$ 1.938.161,60) ascendiendo el Monto Total del Subsidio Institucional a Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con Veinte Cts (\$ 3.876.323,20).

Que la citada suscripción deviene en beneficio de la población ya que facilitará la creación de nuevos puestos de Trabajo en Presidente Perón

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios.

Por lo expuesto:

  
ESTEBAN ADOLFO MUHAMED  
Secretario Administrativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón

  
CARINA MABEL BIROULET  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

**ORDENANZA N° 666**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase la "Adenda al Convenio para la Implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón" la que incrementa el monto del Subsidio Institucional en la Suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Cts. (\$ 1.938.161,60) ascendiendo el Monto Total del Subsidio Institucional a Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con Veinte Cts. (\$ 3.876.323,20).

**ARTÍCULO 2º:** Incorpórase copia del Convenio aludido en el Artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.

  
LEONARDO ADOLFO MOHAMED  
Secretario Administrativo



  
GANNA MABEL BIROULET  
Presidente

**"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"**

Guernica, 31 de marzo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 666 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de marzo de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la ORDENANZA N° 666.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 414.-

  
JOSÉ ALMEIDA SUMÉ  
Secretario de Gobierno Interino  
Municipalidad de Presidente Perón



  
ALFONSO ANIBAL REQUERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



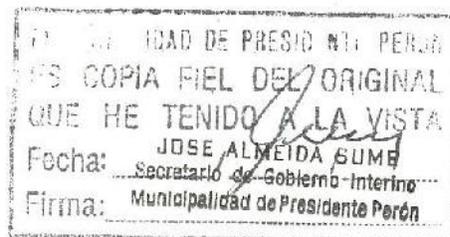
761

**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**  
**INGRESO SOCIAL CON TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO**  
**SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON.**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en la Avenida 9 de julio N° 1925 piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO y el titular de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Dr. Aldo Juan MARCONETTO, por una parte y en adelante llamado "EL MINISTERIO", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON , en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Av. Crisólogo LARRALDE 241, Guernica, Partido de Presidente PERON, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto el Señor Intendente Municipal, Alfonso Aníbal REGUEIRO, quienes convienen en celebrar la presente ADDENDA al CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE PERON, oportunamente celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON y que fuera aprobado por Resolución SCyMI N° 6790 de fecha 16 de Noviembre de 2009 considerando:

Que mediante el Decreto 1067/09 y la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del

N



desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.-

Que el objetivo principal del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de Cooperativas de Trabajo del mismo ámbito local.-

Que la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO ha emitido un Informe Técnico evaluando la posibilidad de incrementar los módulos constructivos y consecuentemente incorporar Cooperativas de Trabajo inscriptas en el Registro a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) y el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL, ambos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Que lo expuesto implica la posibilidad de profundizar en el territorio del Municipio de PRESIDENTE PERON de la Provincia de Buenos Aires, los objetivos esenciales delineados en la Resolución MDS N° 3182/09.

Que la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha solicitado, por ante la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO el incremento de módulos constructivos y Cooperativas de Trabajo incluidas en el Programa para la ejecución de obras



Que la misma MUNICIPALIDAD, en su presentación, ha señalado las obras que corresponden a los "MODULOS CONSTRUCTIVOS" a incorporar, como así también ha acompañando la nómina de "COOPERATIVAS DE TRABAJO" que han de sumarse a las que integran el Convenio aprobado por Resolución SC y MI N° 6790 de fecha 16 de Noviembre de 2009, en adelante "el Convenio", a fin de participar en la ejecución de los nuevos módulos constructivos solicitados por la MUNICIPALIDAD.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO y sus Direcciones Técnicas han tomado las competentes intervenciones, recomendando la suscripción de la presente ADDENDA.-

Que las partes acuerdan la presente addenda sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula SEGUNDA suscripta entre las partes en relación a la participación de LA MUNICIPALIDAD en el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO en adelante llamado PRIST, incrementando el monto del subsidio institucional otorgado a la MUNICIPALIDAD en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$1.938.161,60.-), aclarando que conforme lo expuesto, el monto total del subsidio institucional asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$3.876.323,20.-).

La ejecución de las obras que se incorporan, agregándose a las detalladas en el Convenio, será llevada a cabo a través de la mano de obra aportada Cooperativas de Trabajo habilitadas cuyo nómina obra como Anexo II incorporándose a las

*[Firmas manuscritas]*



excedentes de la mano de obra y capacitación, en forma directa a las cuentas de los respectivos cooperativistas.-

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD ha efectuado el análisis de factibilidad y la selección de las obras elegibles para su ejecución que se incorporan conforme el Anexo I de la presente, debiendo suscribir con las cooperativas seleccionadas para la ejecución de las obras objeto del presente, el pertinente contrato, en donde se contemplen las obligaciones de ambas partes.-

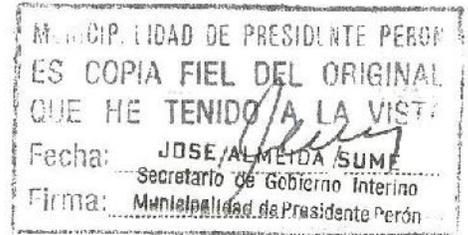
**CUARTA:** Las partes dejan expresa constancia que el Convenio oportunamente suscripto por las partes y aprobado por Resolución SC y MI N° 6790 de fecha 16 de Noviembre de 2009 mantiene plena vigencia ya que el presente no implica dejar sin efecto ni total ni parcialmente ninguna de sus cláusulas sino que a dicho Convenio se incorporan los módulos constructivos y cooperativas de trabajo de acuerdo a los Anexos I y II que integran la presente y consecuentemente se incrementa el monto del subsidio institucional conforme lo prescripto en la cláusula primera de la presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....del mes de..... del año 2010.

22 FEB 2010

Dr. ALDO JUAN MARCONETTO  
Unidad Ejecutora de  
Ingreso Social con Trabajo  
Ministerio de Desarrollo Social

Cdr. CARLOS D. CASTAGNETO  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social



detalladas en el Anexo II del Convenio, y será ejecutado conforme los rubros e importes que a continuación se detallan y en un todo de acuerdo al Anexo I y II de la presente:

1. Materiales: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$660.776,00.-)
2. Herramientas, útiles, libros contables y calzado de Trabajo (tipo Borceguí) hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por par: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00.-)
3. Gastos administrativos; para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de cada cooperativa de trabajo. PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 60/100 (\$174.705,60.-)
4. Mano de obra o capacitación: PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.027.680,00.-)

**SEGUNDA:** La transferencia de esos fondos estará sujeta a la forma de pago y demás precisiones consignadas en el Convenio, siendo transferido a la MUNICIPALIDAD a través de la cuenta bancaria informada al efecto, con la salvedad de lo que respecta a la mano de obra y capacitación y los adelantos de excedentes que serán transferidos directamente a los asociados bajo la modalidad acordada en el Convenio, por lo que la MUNICIPALIDAD renueva la autorización conferida al MINISTERIO, para que a solicitud de las cooperativas de trabajo que se incorporan, proceda a la transferencia de los fondos correspondientes a los adelantos

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Fecha: JOSE ALMEIDA/SUME  
Secretario de Gobierno Interino  
Firma: Municipalidad de Presidente Perón

2010 - Año del "Bicentenario de la Revolución de Mayo"



761

ANEXO I - MODULOS CONSTRUCTIVOS

Nº de Mod.	Módulo constructivo	Canti- dad
MC 02	SANEAMIENTO URBANO	1,00
MC 03	MANTENIMIENTO Y PARQUIZACION DE BANQUINA	1,00
	TOTAL	2,00

b

f

  
ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 Fecha: JOSE/ALMEIDA/ ME  
 Secretario de Gobierno  
 Firma: Municipalidad de Pres.

ANEXO II - MODULOS CONSIGNADOS POR COOPERATIVA DE TRABAJO

MODULO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	Cantidad de UNIDADES DE PRODUCCION COOPERATIVA	MONTO TOTAL SOLICITADO
\$969.080,80	2	\$1.938.161,60

UNIDAD DE PRODUCCION COOPERATIVA N° 1  
 COOPERATIVA: DAVID BUCCELLI - MAT. N° 36.788  
 Para los segundos 60 asociados

%	MC N°	MODULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100%	02	SANEAMIENTO URBANO	GL	---

UNIDAD DE PRODUCCION N° 2  
 COOPERATIVA: MONSEÑOR ANGELELLI - MAT. N° 36.789  
 Para los segundos 60 asociados

%	MC N°	MODULO CONSTRUCTIVO	CANTIDAD A EJECUTAR (rendimiento)	UNIDAD
100%	03	MANTENIMIENTO Y PARQUIZACION DE BANQUINAS	540,00	HA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON